	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 1 de 50

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo 116
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación 09-07-2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 44.122.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	NO. CDP
		2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS, BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	124303 SGP PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2026000362 DEL04/07/2026
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS, BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 124303 SGP PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION CPC 62176 COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE LIMPIEZA, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADO CPC 93491 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES CPC 61129 COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP			

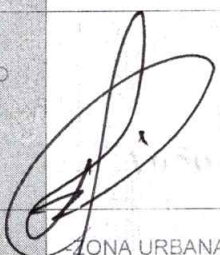
	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 2 de 50

CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION

CODIGO UNSPSC:

50111513	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50111515	POLLO, MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
50131701	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA FRESCOS
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50221001	GRANOS
47131700	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
50221001	GRANOS
50221303	ALMIDÓN O HARINA COMESTIBLE
50151513	ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
50221101	GRANO DE CEREAL
50171551	SAL DE MESA
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50202307	BEBIDA DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS
50424501	LENTEJA BELUGA SECA
50431852	FRIJOLES LARGOS ORGÁNICOS SECOS
50131612	HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA
50131704	LECHE EN POLVO
50181909	GALLETAS DE SODA
50111515	POLLO, MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
50111513	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50402505	ZANAHORIA NANTES
50411847	FRIJOLES HABICHUELAS ORGÁNICOS
50415205	CEBOLLA BULBO ORGÁNICA
50416407	TOMATES DELICIOSO ORGÁNICOS
50425606	PAPA AMARILLA SECA
50307025	PLÁTANO
50302003	MORA
50401901	REMOLACHA ACCIÓN
53131608	JABONES
47131604	ESCOBAS
14111704	PAPEL HIGIÉNICO
53131607	LOCIONES O ACEITES PARA MANOS O CUERPO
53131606	DESODORANTES
51102710	ANTISÉPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA
42295451	GUANTES DE PREPARACIÓN PARA USO QUIRÚRGICO
51101718	BENZOATO DE BENCILO
53131616	CREMAS O LOCIONES PARA FARMACÉUTICAS
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
94131607	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 3 de 50

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "TERUEL DE LA MANO CON LA GENTE" (INVERSION)	
LINEA ESTRATEGICA	DE LA MANO CON LA GENTE, TERUEL SIN INDIFERENCIA
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4104- ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
INDICADOR DE RESULTADO	040040003 -POBREZA - IPM - CABECERA
META DE PRODUCTO	4104008 -SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
INDICADOR DE PRODUCTO	410400800 - ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000047315 - APOYO A LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION DE PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TERUEL
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION SEGUN MGA)	ACTIVIDAD 1.1.1 DISEÑAR PROCESOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.
APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARIA DE PLANEACION)	
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: ☒ _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	INFANCIA: _____ ADOLESCENCIA: _____ JUVENTUD: _____ ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: ☒ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: ☒ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ☒ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ☒ -SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ☒ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ☒ - N/A: _____

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Teruel – Huila, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección de mínima cuantía. Para la definición de los elementos de la contratación, tales como precios, calidad, condiciones y plazo de entrega, se procedió a hacer el análisis del sector en los términos contemplados en el numeral III literal b) de la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, especialmente a través del estudio de procesos de contratación de procesos similares adelantados por la entidad y cotizaciones de posibles proveedores.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 4 de 50

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la Planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyendo así el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la Planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La administración Municipal debe contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de sus fines constitucionales procurando invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el producto de la Planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos y/o convenios que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

La constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes (Art. 311 Constitucional), dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. Que el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 7 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. En el mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás atribuciones que le asigne la Constitución y las leyes, así mismo como jefe de la administración local y representante legal del Municipio, al alcalde le corresponde entre otras atribuciones, dirigir la acción administrativa de la municipalidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar el gasto de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Conforme a los lineamientos previstos en los artículos 314 y 315 superiores, el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza al Ejecutivo Municipal para dirigir las licitaciones o concursos y celebrar los contratos estatales.

Que el Estado Social de Derecho como principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado efectiven la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general. La Constitución colombiana prevé en su artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades (...). El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan".

De igual forma, la Constitución Política en el artículo 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Que, por lo expuesto, es deber del Estado proteger, asistir a las personas de la tercera edad toda vez que, son personas que se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 5 de 50

Que, en aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

" ... Artículo 17. PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
- b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; el Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos...

Ahora bien, La Ley 1171 de 2007 establece beneficios para los adultos mayores, al igual que la Ley 1276 de 2009, establece la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones destinadas a la vivienda permanente o temporal de la persona mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.

En contexto, la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La alcaldía municipal de Teruel como entidad, debe cumplir con cada una de las funciones que le están asignadas dentro de la Constitución Política y la Ley en materia de protección y restablecimiento de los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

Con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales señalados anteriormente, la Administración Municipal debe ser promotora de un cambio cultural que motive la valoración y respeto de los adultos mayores en nuestra sociedad y a la adopción de mecanismos y estrategias, tendientes a garantizar el bienestar integral de los mismos.

Por su parte, la atención se contempla como estrategia global dirigida al adulto mayor y se propone un sistema de atención multidisciplinario para esta población con necesidades y demandas comunes, de tal forma que existan prioritariamente servicios integrales para los más vulnerables, pero que además existan opciones de apoyo y acciones preventivas para que los ancianos, en su contexto social, tengan garantizada su estabilidad física y mental, su integración social y la satisfacción de sus necesidades individuales.

Actualmente en el Municipio de Teruel, habitan aproximadamente 971 adultos mayores, mayores de 60 años, de los cuales más del 50% se encuentran en situación de pobreza. De acuerdo con dicha clasificación, se puede evidenciar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra dicha población, la cual se convierte en objetivo para ser intervenida o atendida con el fin de brindarle protección y garantizar el goce efectivo de sus derechos, sobre todo de llevar una vida digna.

Que el Municipio de Teruel Huila es el propietario según consta en la escritura Pública No. 1747 del 26 de agosto de 2010, del inmueble ubicado en la carrera 3 # 1-70 antiguas instalaciones de Obras Públicas con una extensión aproximada de novecientos treinta y seis punto ochenta y un metros cuadrados (936.81mts2) donde actualmente funciona la casa del adulto mayor.

Que por su parte, el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 08 de 31 de Agosto de 2018 adoptó el Estatuto tributario del Municipio de Teruel del Departamento del Huila, estableciendo en el Capítulo XI la estampilla para Bienestar del Adulto Mayor cuya destinación se deberá realizar como mínimo en un 70% para financiación de los Centros de Vida, el 30% a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado.

Entre tanto, la Ley 1276 de 2009 en su artículo 3 precisa que el alcalde municipal será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros de Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Asimismo, señala que, los municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 6 de 50

Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 135 de 2021 asignó a la Secretaría de Salud e Inclusión Social entre otras las siguientes funciones: "16. Formular y establecer programas y proyectos de apoyo integral a grupos de población vulnerable (infantil, Adolescente, jóvenes, adulto mayor, LGBTIQ+, Mujeres, Etnias, víctimas, personas en condición de discapacidad, madres/padres cabeza de familia, atención y prevención de violencia contra la mujer)".

Que, por consiguiente, la administración Municipal, en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, dentro del sector INCLUSION SOCIAL, programa ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, estableció como producto "Servicios de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor.

Así las cosas, la Administración Municipal de Teruel – Huila, ha identificado la necesidad para "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA.

El cual el modelo de atención de la Casa adulto mayor municipal, enmarca dentro de un plan de atención integral que orienta acciones desde la perspectiva de derechos, dirigida a garantizar directamente el reconocimiento de las necesidades fundamentales como son : La salud, alimentación, recreación, para su pleno ejercicio, teniendo en cuenta que las cinco principales demandas de los adultos mayores en Colombia, son abandono, desprotección estatal, falta de atención en salud, no existencia de centros de protección y maltrato familiar, resaltando, que la mitad de las denuncias a instituciones que velan por los derechos humanos en el país, son el abandono y el maltrato, lo cual traduce en negligencia. De esta manera, el bienestar de quienes viven en instituciones de protección debe implicar atención no solo a la supervivencia en condiciones de respeto y dignidad, sino atención a la cultura, la creatividad y la interacción social positiva, al respeto por privacidad y la autodeterminación, dando cumplimiento de las normas establecidas para las condiciones mínimas en el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención al adulto mayor.

Actualmente, en el Hogar Geriátrico del Municipio de Teruel - Huila, se encuentran Veintitrés (23) adultos mayores albergados en la modalidad de Centro de Bienestar del Anciano, y Cinco (5) que se encuentra en condición de vulnerabilidad pero que no hacen parte del grupo de beneficiarios internos en la casa Hogar del Adulto Mayor de Teruel, teniendo en cuenta la limitación de la infraestructura y de los recursos, pero que requieren de manera urgente asistencia alimentaria, dadas sus condiciones de abandono y pobreza. Por lo tanto, se les debe prestar asistencia en alimentación, cuidado, bienestar, aprovechamiento del tiempo libre y apoyo psicosocial, así como los servicios de salud de acuerdo a la seguridad social de cada uno de los adultos mayores, para lo cual se requiere contar con la infraestructura administrativa y operativa necesaria, toda vez que dentro de la estructura orgánica del municipio, no existe personal calificado y/o suficiente que desarrolle suficientemente estas tareas, así como tampoco los medios y servicios necesarios para la atención a los adultos mayores.

Se hace necesario adelantar la contratación de los servicios de atención a los adultos mayores albergados en el Hogar Geriátrico del Municipio y a los que se encuentran en condición de vulnerabilidad en nuestro territorio, ya que, de acuerdo a lo expuesto, se les debe prestar la asistencia en alimentación, cuidado, bienestar, aprovechamiento del tiempo libre y apoyo psicosocial, así como los servicios de salud de acuerdo a la seguridad social de cada uno de ellos, es por ello, que atendiendo a la celeridad requerida, inicialmente se adelantará un proceso de mínima cuantía y durante la ejecución de este se llevará a cabo el proceso de selección abreviada según los requerimientos de la entidad.

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

Mediante el proceso de selección pertinente señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforme al histórico de consumo por parte de la entidad en el objeto contractual a convocarse, la cuantía contractual no supera el monto de mínima cuantía, sin embargo, dada la necesidad del servicio, el cual debe suplir e manera prioritaria y urgente con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población beneficiaria, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía en cumplimiento del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 del 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y de manera simultánea adelantar el proceso contractual idóneo que garantice la continuidad del servicio.

La prestación del servicio está incluida dentro del Plan anual de Adquisiciones del municipio de Teruel Huila, para la actual vigencia 2026.

PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO
4104	4104008	202500000047315

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 7 de 50

Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Apoyo a la Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Teruel
---	--	--

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, para efectos de fortalecer la capacidad de gestión, el municipio de Teruel Huila, requiere la prestación de servicios integrales destinados a garantizar la protección, bienestar y atención digna de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad y riesgo social en el municipio de Teruel, Huila."

Es dable destacar, que la presente necesidad, está ajustada al Plan anual de adquisiciones de nuestra entidad, conforme al artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por consiguiente, el presente documento de estudios previos se rige por la normatividad establecida en la Ley 80 del 1993, Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, se desarrollará con sugerión a lo indicado, sobre la estructura de los estudios previos que se encuentra desarrollado en el componente jurídico citado, sin dejar de lado lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a la par constitucionalmente se han establecido los parámetros para que el centro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO (4)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>Obligaciones Generales:</u> 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01 Versión: 1 Página 8 de 50

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

• **Obligaciones específicas:**

1. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.
2. Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, alimentación, aseo, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado de los adultos mayores vulnerables, residentes en la Casa Hogar, objeto de este contrato a través de las modalidades atención a la casa hogar del adulto mayor del municipio de Teruel.
3. Garantizar la asistencia alimentaria y participación en actividades de integración a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que lo requieren y previamente son autorizados por la Administración Municipal para ser beneficiados.
4. Garantizar condiciones básicas de habitabilidad, higiene y manutención a cada uno de los abuelos residentes en el Hogar Geriátrico, mediante el aseo diario, desinfección de las áreas comunes, pago de servicios públicos, entrega periódica de elementos de aseo personal, como cepillos de dientes, jabón de cuerpo, crema dental, peineta, papel higiénico, desodorante, entre otros.
5. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones de la casa hogar del adulto.
6. Coordinar las acciones necesarias junto con EL MUNICIPIO para la ejecución del Contrato.
7. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.
8. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
9. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
10. Suministrar los elementos e insumos necesarios para la realización de las actividades objeto del presente contrato.
11. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.

 Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
		Versión: 1 Página 9 de 50

12. Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Municipio y que está siendo colocado a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en la casa hogar del adulto mayor.
14. Dar aviso oportuno al Municipio por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables de conformidad con la ley.
16. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados y la relación de cheques o medios similares con que se cubrieron los importes.
17. Efectuar satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
18. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.
19. Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas.
20. Informar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, sobre el retiro de los residentes de la casa del adulto mayor en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso. La Secretaría analizará de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.
21. Enviar el reporte a la secretaria de Salud e Inclusión Social sobre los fallecimientos de los adultos mayores y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta Secretaría.
22. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.
23. Demostrar ante la Secretaría de Salud e Inclusión Social el pago y la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo utilizado para el desarrollo del objeto del contrato y asegurar que el personal que sea contratado para su ejecución cumpla con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social.
24. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, en la organización del soporte documental de las actividades ejecutadas en el presente contrato, de manera física, digital (CD) y en el DRIVE institucional teniendo en cuenta las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo de la Administración Municipal.
25. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionadas al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiere lugar
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

 Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01 Versión: 1 Página 10 de 50

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
9. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

• **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

• **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el Municipio de Teruel – Huila y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 11 de 50

7. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Teruel Huila.

Las adquisiciones de Bienes, Servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector, el Municipio de Teruel como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio de Teruel procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ RAMA: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
- ✓ DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA
- ✓ GRUPO: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
- ✓ ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD**; teniendo en cuenta que la actividad económica "Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas" hace referencia a los servicios prestados en establecimientos especializados que brindan alojamiento, cuidado y asistencia integral a personas mayores o con discapacidad. Estas instituciones pueden incluir:

- ✓ Hogares geriátricos o centros de atención para adultos mayores, donde se proporciona alojamiento permanente o temporal, asistencia médica, terapia ocupacional y actividades recreativas.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 12 de 50

- ✓ Instituciones para personas con discapacidad, que pueden ofrecer rehabilitación, acompañamiento en actividades diarias y servicios especializados para mejorar su calidad de vida.
- ✓ Centros de día o atención parcial, que brindan servicios de cuidado, alimentación y actividades sin necesidad de internamiento.

El servicio para la atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad se enfoca en garantizar el bienestar de esta población mediante la provisión de asistencia médica, alimentación, alojamiento y programas de integración social. La relación entre ambas actividades se encuentra en los siguientes aspectos:

- Provisión de Servicios Especializados: Las instituciones de cuidado ofrecen el espacio físico y los recursos humanos necesarios para ejecutar programas de atención integral.
- Enfoque en la Vulnerabilidad: Mientras que la actividad económica general incluye a cualquier persona mayor o discapacitada, los programas de atención integral suelen enfocarse en adultos mayores en situación de pobreza, abandono o riesgo social.
- Financiamiento y Regulación: La prestación del servicio a población vulnerable puede estar financiada por entidades gubernamentales o por convenios con organizaciones sin ánimo de lucro, en tanto que las instituciones privadas pueden operar con tarifas propias.
- Intervención Multidisciplinaria: Ambas actividades requieren de profesionales en salud, trabajo social, psicología y educación para garantizar un acompañamiento adecuado a los beneficiarios.

En el contexto colombiano, los programas para la atención integral de adultos mayores en vulnerabilidad pueden estar enmarcados en políticas públicas de inclusión y bienestar social, ejecutadas a través de alianzas con instituciones privadas y organizaciones del tercer sector que operan dentro de la actividad económica mencionada.

Ahora bien, la Alcaldía del Municipio de Teruel tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, lo que hace necesario celebrar un contrato para la prestación de este servicio. La Constitución y diversas leyes en Colombia establecen que el Estado, en todos sus niveles, debe proteger y asistir a esta población, asegurando su derecho a una vida digna. En este sentido, los municipios tienen la competencia para organizar y financiar programas que atiendan sus necesidades esenciales.

La falta de ingresos, redes de apoyo y condiciones adecuadas de vida hacen que muchos adultos mayores enfrenten riesgos de exclusión, indigencia y enfermedades no tratadas; razón por la cual, a través de este contrato, la Alcaldía puede ofrecer servicios de alimentación, salud, alojamiento, asistencia psicosocial y actividades recreativas, evitando así problemáticas sociales como el abandono y la violencia intrafamiliar. Sin una atención adecuada, estas personas pueden quedar desprotegidas, afectando tanto su bienestar individual como el tejido social del municipio.

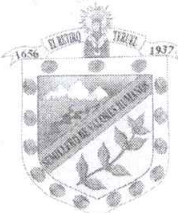
Dado que la Alcaldía no cuenta con la infraestructura ni el personal especializado para brindar directamente estos servicios, la contratación con entidades idóneas permite garantizar una atención de calidad. Estas organizaciones, como hogares geriátricos, fundaciones o asociaciones, tienen la capacidad técnica y operativa para responder a las necesidades de los beneficiarios de manera eficiente. Además, la ejecución de este programa facilita el acceso a recursos de diferentes fuentes, como el Sistema General de Participaciones y programas del ICBF, lo que amplía la cobertura y el impacto del servicio.

Más allá de los beneficios directos para los adultos mayores, este tipo de iniciativas también contribuyen al desarrollo local y por lo tanto, la implementación del programa genera empleo para cuidadores, enfermeros, trabajadores sociales y personal administrativo, dinamizando la economía del municipio. Asimismo, puede promover el voluntariado y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, fomentando una cultura de respeto y apoyo intergeneracional.

Dicho esto, celebrar este contrato es una necesidad tanto legal como social. No solo responde a un mandato normativo, sino que también representa una estrategia efectiva para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y fortalecer la cohesión social en Teruel.

Es muy importante resaltar que la celebración y ejecución del contrato para la prestación del servicio de atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad en el municipio de Teruel tiene un impacto significativo en su economía y contribuye a su crecimiento y desarrollo económico en varias dimensiones.

Desde una perspectiva económica, este tipo de contratación genera empleo directo e indirecto, dado que la operación del servicio requiere personal especializado, como cuidadores, enfermeros, trabajadores sociales, personal de cocina y mantenimiento, lo que dinamiza el mercado laboral local. Además, se crean oportunidades para la contratación de proveedores de alimentos, insumos médicos, servicios de

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 13 de 50

transporte y otros bienes y servicios necesarios para la ejecución del programa, fortaleciendo el comercio y la producción local.

El flujo de recursos hacia el municipio por la financiación del contrato también representa un estímulo económico, ya que los fondos destinados a la atención de los adultos mayores provienen, en su mayoría, del presupuesto público, incluyendo el Sistema General de Participaciones (SGP), recursos propios del municipio y posibles aportes de cooperación nacional o internacional. Esta inyección de capital permite una mayor circulación de dinero dentro de la economía local, lo que puede impactar positivamente en otros sectores económicos.

A nivel de desarrollo económico, la implementación de este tipo de programas genera mayor estabilidad social, lo que, a su vez, atrae inversión y fortalece la confianza en la gestión pública; toda vez que un municipio que atiende de manera efectiva a su población vulnerable proyecta una imagen de estabilidad y compromiso con el bienestar social, lo que puede incentivar la llegada de nuevos negocios o emprendimientos en el sector de servicios y asistencia social.

Otro impacto clave se da en el fortalecimiento del capital humano y social. La formación y capacitación de personal para atender a los adultos mayores fomenta el desarrollo de habilidades en áreas como la salud, el trabajo social y la gestión de proyectos comunitarios. Esto mejora la empleabilidad de la población y abre oportunidades para que nuevos profesionales se integren a este sector. Además, se incentiva la participación ciudadana y el voluntariado, lo que refuerza la cohesión social y el sentido de comunidad.

El efecto multiplicador del contrato también se refleja en el aumento de la demanda de bienes y servicios dentro del municipio y en tal sentido, la compra de suministros para la ejecución del programa impulsa a pequeños comerciantes y productores locales, lo que contribuye al crecimiento del sector comercial y agroindustrial en la región.

En términos de planificación y desarrollo a largo plazo, la ejecución de este contrato también puede servir como base para la creación de políticas públicas más amplias en materia de bienestar social, generando un modelo de atención sostenible que se pueda replicar y mejorar en el tiempo. Esto favorece la consolidación de Teruel como un municipio con una gestión social y económica eficiente, lo que a su vez puede atraer nuevos recursos y proyectos de cooperación.

Así las cosas, la celebración de este contrato no solo cumple con un deber social y legal, sino que también actúa como un motor de crecimiento económico local. A través de la generación de empleo, la dinamización del comercio, la inversión en capital humano y el fortalecimiento del tejido social, el municipio de Teruel puede experimentar mejoras significativas en su desarrollo económico y bienestar general.

Aunado a lo anterior, hay que tener en cuenta que el impacto del COVID-19 en la economía colombiana fue profundo y multifacético, afectando de manera significativa los ámbitos económico, social y laboral. Durante el año 2020, la economía se contrajo en un 6,8%, lo que representó la peor caída registrada en tiempos modernos según el DANE. Los sectores que sufrieron mayores pérdidas incluyeron el comercio, transporte y alojamiento, la construcción, las industrias manufactureras y la explotación de minas y canteras. A partir de 2021, se empezaron a notar señales de recuperación, con un crecimiento del PIB impulsado principalmente por el consumo de los hogares y la reapertura de actividades.

El mercado laboral también se vio severamente afectado, alcanzando un nivel histórico de desempleo, con cifras que alcanzaron el 21,4% en mayo de 2020. La pérdida de más de 5 millones de empleos, especialmente en los sectores informales y de servicios, sumado a la elevada tasa de informalidad laboral que afecta a cerca del 58% de los trabajadores, incrementó la vulnerabilidad económica de numerosas familias. La situación se agravó aún más con el aumento de la pobreza y la desigualdad, evidenciado por el incremento de la pobreza monetaria al 42,5% de la población en 2020 (frente a un 35,7% en 2019), y el ascenso de la pobreza extrema, que alcanzó el 15,1%, afectando principalmente a hogares en condiciones de vulnerabilidad tanto en zonas rurales como urbanas. El deterioro en la distribución del ingreso se reflejó también en el incremento del Coeficiente de Gini, que pasó de 0,526 en 2019 a 0,544 en 2020.

El sector productivo experimentó un fuerte impacto en diversas áreas. La industria y el comercio sufrieron una notable reducción de la demanda interna y complicaciones en la cadena de suministro, mientras que el sector de la construcción enfrentó paralizaciones de obras por restricciones sanitarias, lo que generó retrasos y sobrecostos. El turismo y el transporte se vieron afectados por el cierre de fronteras y las limitaciones en la movilidad, afectando a hoteles, aerolíneas y el transporte terrestre, y en el sector del petróleo y la minería, la caída de los precios internacionales se tradujo en una reducción de las exportaciones.

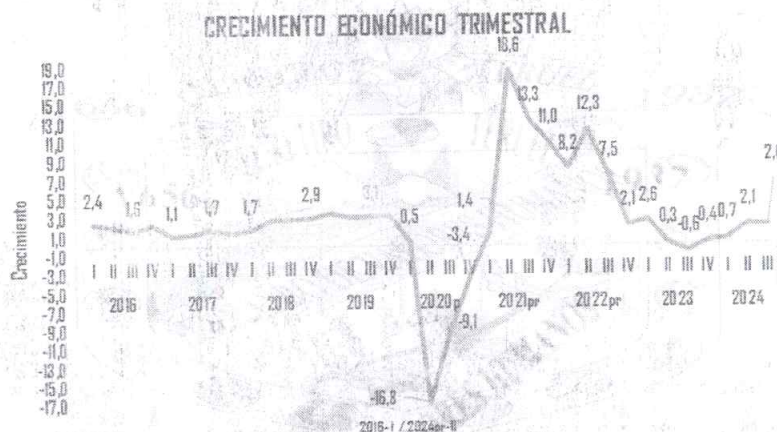
Ante esta situación, el Gobierno adoptó políticas expansivas para mitigar los efectos de la crisis, implementando subsidios y programas sociales que, si bien ayudaron a paliar algunos de los efectos negativos, contribuyeron a aumentar el déficit fiscal y el endeudamiento público. En este contexto, la deuda pública creció de manera notable, pasando del 50% del PIB en 2019 al 60% en 2020, y se destinaron recursos importantes a programas como Ingreso Solidario, la devolución del IVA y el apoyo a las nóminas (PAEF).

Finalmente, desde finales de 2020 y durante los años 2021 y 2022, se implementaron diversas medidas para impulsar la reactivación económica, destacándose iniciativas como el programa "Compromiso por Colombia". Este proceso de recuperación fue liderado por el aumento del consumo de los hogares, la recuperación de las exportaciones gracias a la mejora en los precios del petróleo y otros bienes, y el incremento en la inversión pública y privada en proyectos de infraestructura y construcción.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01 Versión: 1 Página 14 de 50

Es importante también considerar el comportamiento de la producción nacional en el contexto de fluctuaciones económicas históricas. De acuerdo con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el crecimiento anual del PIB ha mostrado una alta volatilidad, influido por factores como los precios del petróleo, la situación política, las políticas económicas implementadas por los diferentes gobiernos y los desarrollos económicos a nivel global. Estos elementos han contribuido a que, incluso antes de la pandemia, el desempeño del PIB de Colombia haya oscilado de manera significativa, reflejando una economía sujeta a múltiples dinámicas y desafíos estructurales.

Aunado a lo anterior, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobierno colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde hasta antes de la pandemia (2020) el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%, a saber:



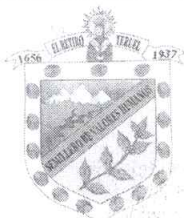
Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- + Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- + **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).**

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Página 15 de 50

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 16 de 50

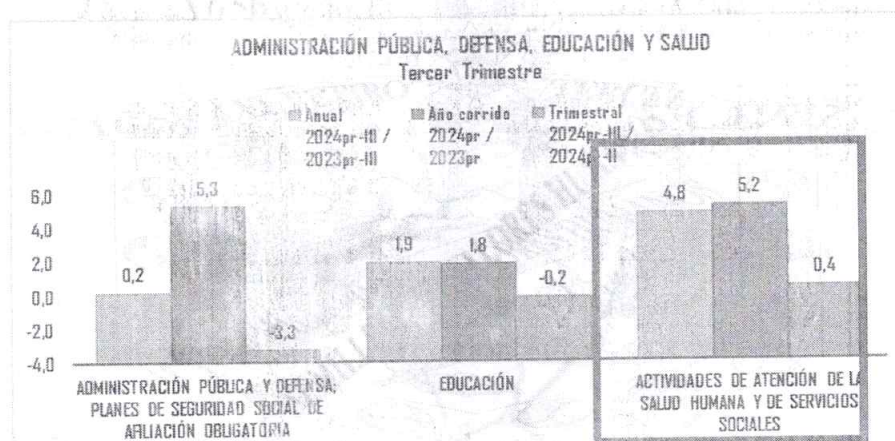
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2024pr el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- ❖ Educación crece 1,9%.
- ❖ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
- ✓ Educación decrece 0,2%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

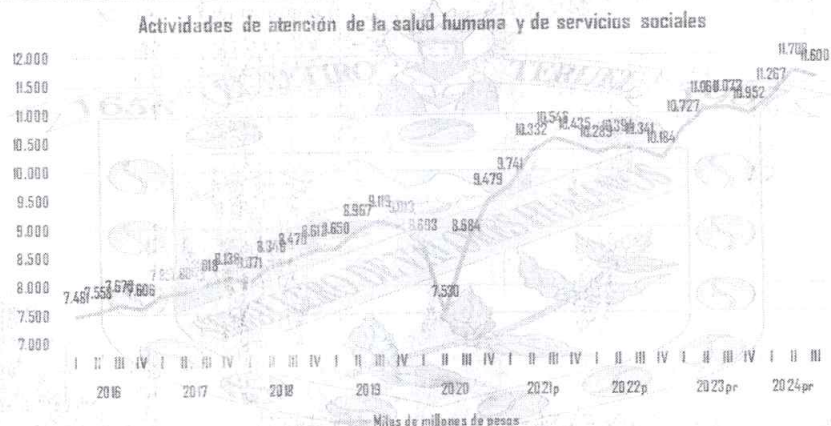
Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

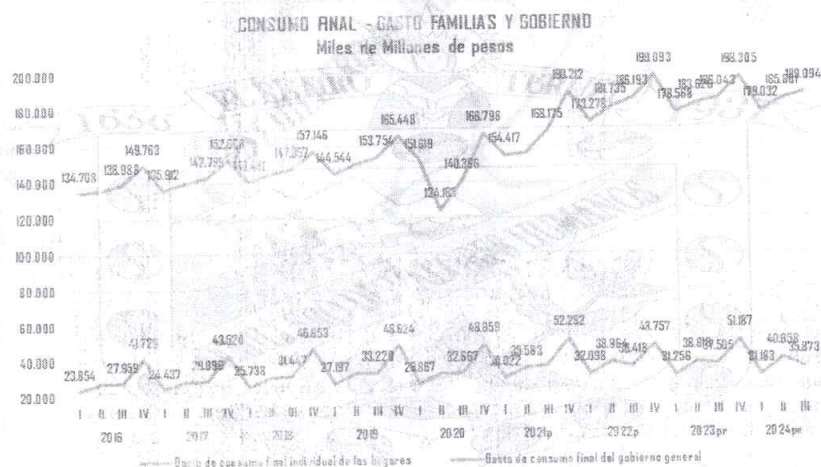
Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01 Versión: 1 Página 17 de 50



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y tercer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el tercer trimestre de 2024, a saber:

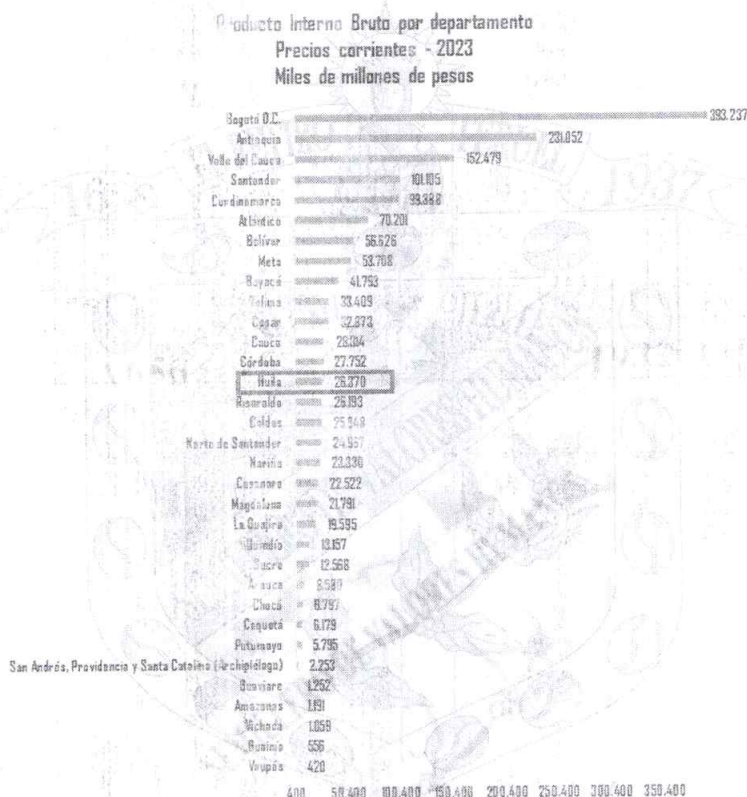


Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C., y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01 Versión: 1 Página 18 de 50

de millones de pesos, respectivamente.

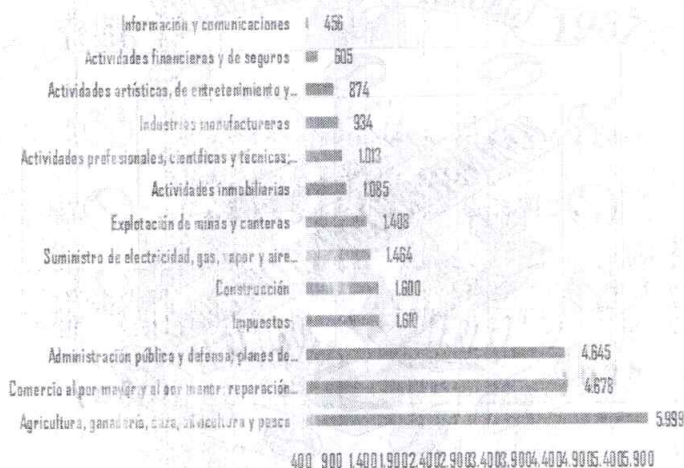
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 19 de 50

PIB DEPARTAMENTO DEL HUILA 2023 PRECIOS CORRIENTES - MILES DE MILLONES



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

Departamento del Huila Rama - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:



SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

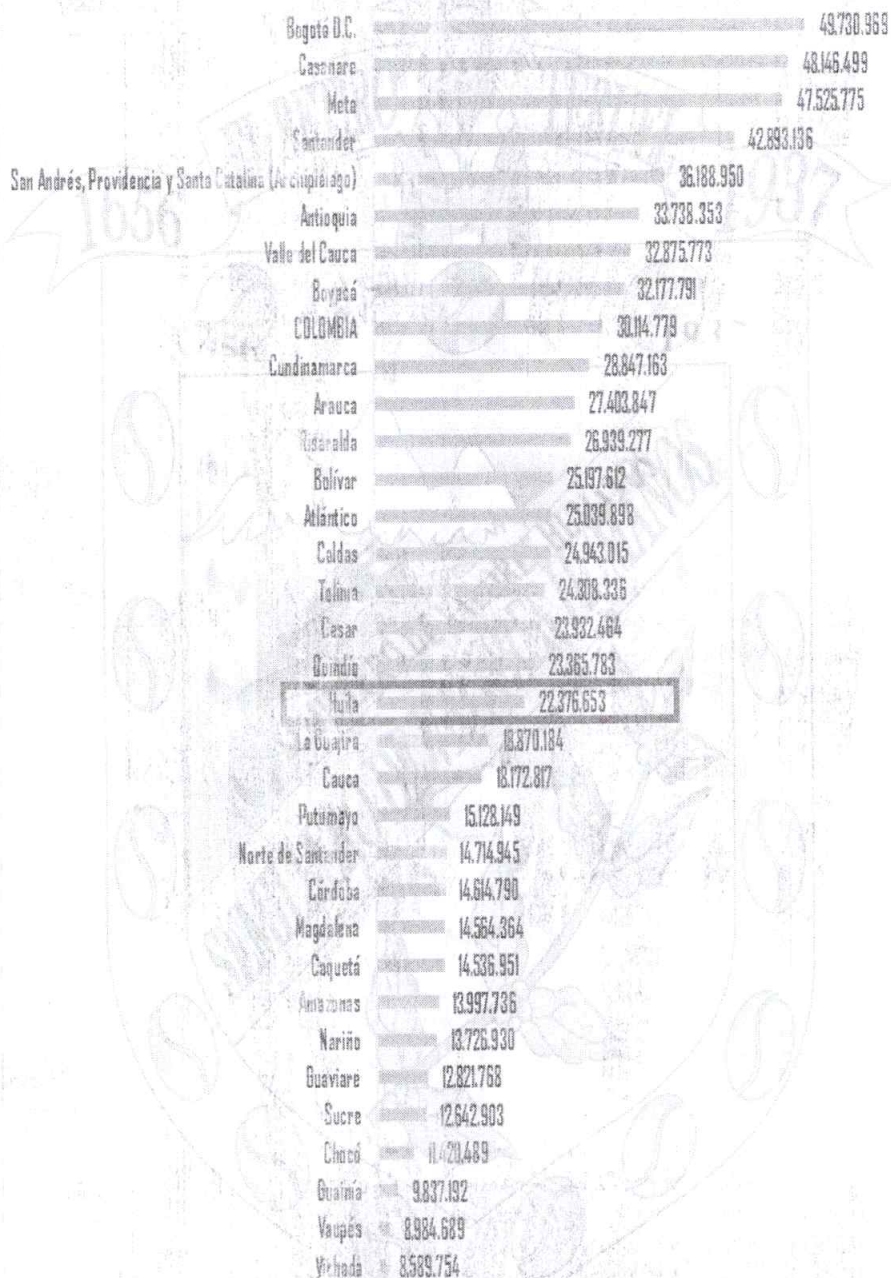
Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

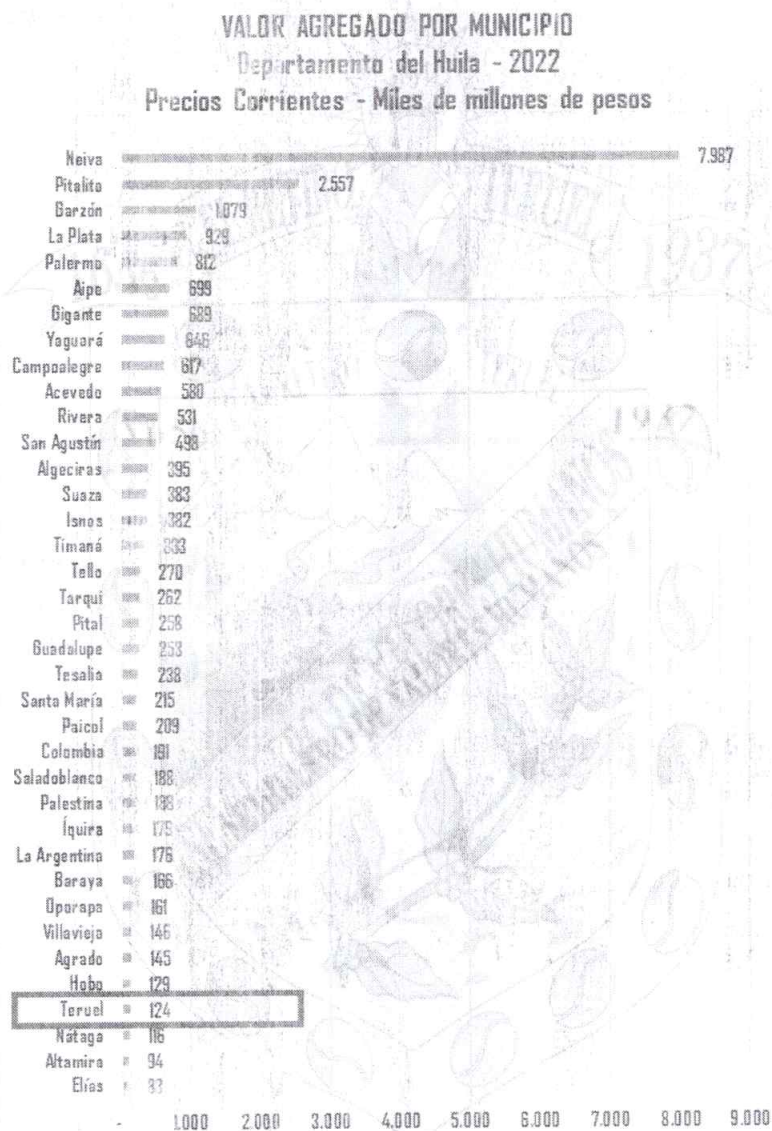
Página 20 de 50

PIB Per Cápita por Departamento
2023 - Pesos



	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 21 de 50

En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Teruel concentra la posición No. 34 en términos de producción del departamento del Huila para el año 2022, como se expone:



En el caso del municipio de Teruel, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 124 miles millones de pesos, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 22 de 50

VALOR AGREGADO MUNICIPIO DE TERUEL

Miles de millones de pesos



En cuanto al valor agregado del Municipio de Teruel respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

** Actividades de industrias manufactureras y construcción.

*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Teruel de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

VALOR AGREGADO MUNICIPIO DE TERUEL

Grandes actividades económicas

Miles de millones de pesos



Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024 e inicio del año 2025, como se relaciona:



SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

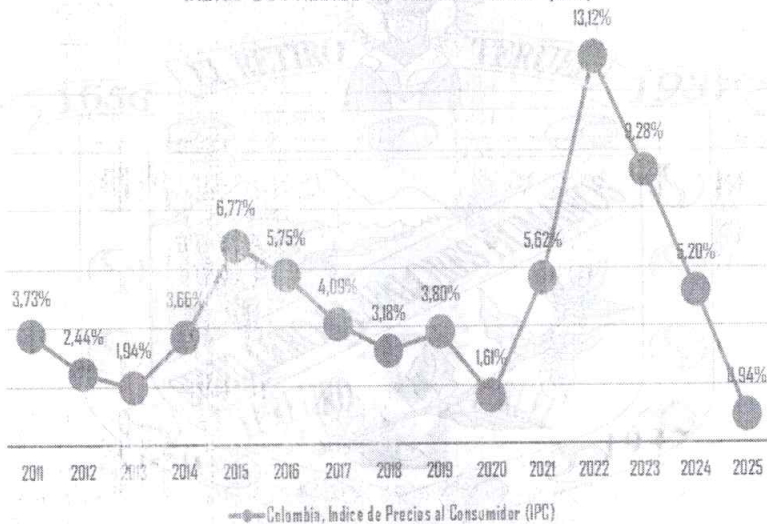
Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS

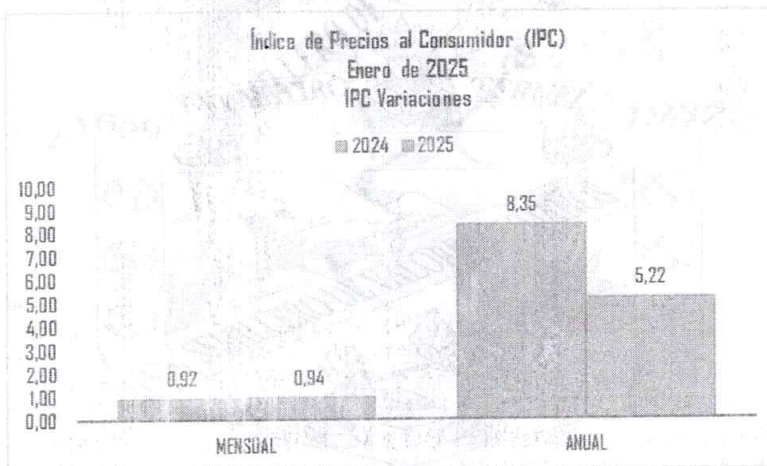
Versión: 1

Página 23 de 50

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

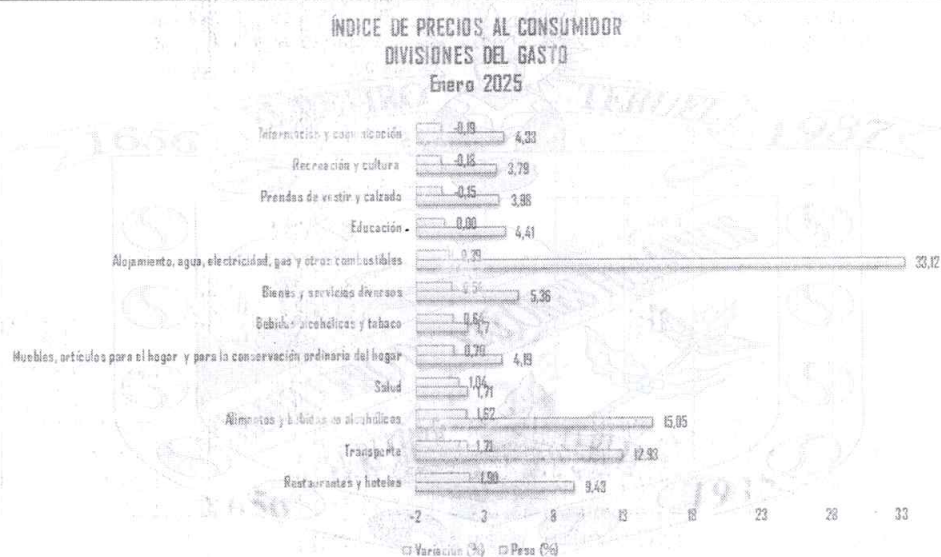


En cuanto al incremento en el mes de **ENERO** de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%); a saber:



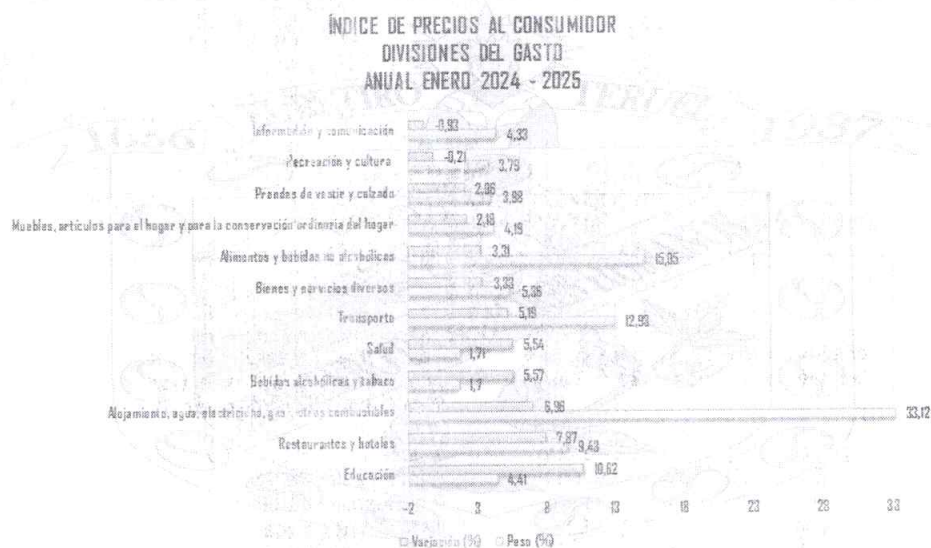
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01 Versión: 1 Página 24 de 50



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación disminuyó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **ENERO** de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con **ENERO** de 2024.

En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

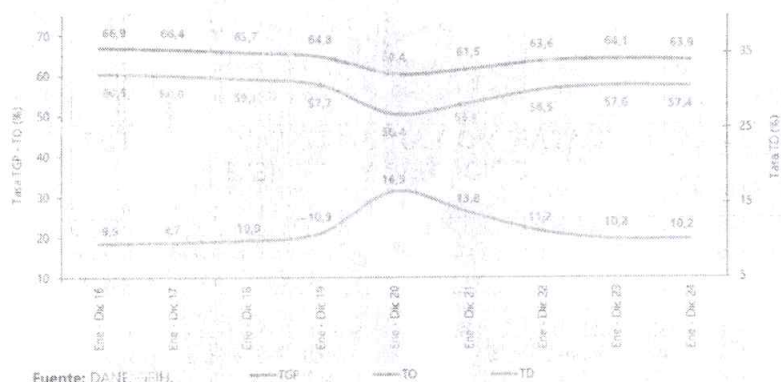


	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01 Versión: 1 Página 25 de 50

Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2024 e inicios del año 2025, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable con perspectiva negativa.

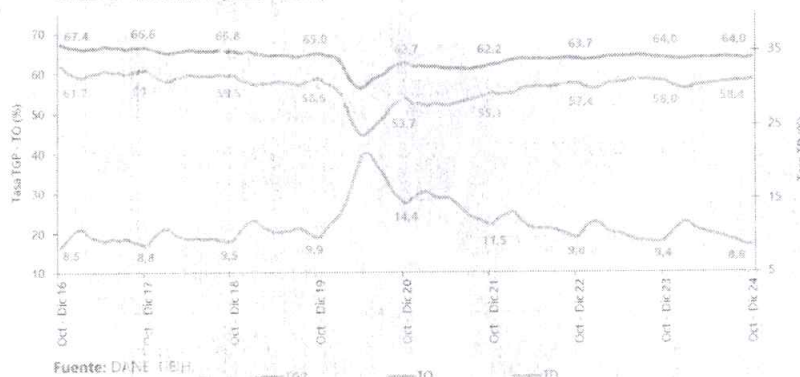
En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%; a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2016 - 2024)



En DICIEMBRE de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%); de la siguiente manera:



**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG**

**Municipio de
Teruel**

Código: SP-C31-P01-F01

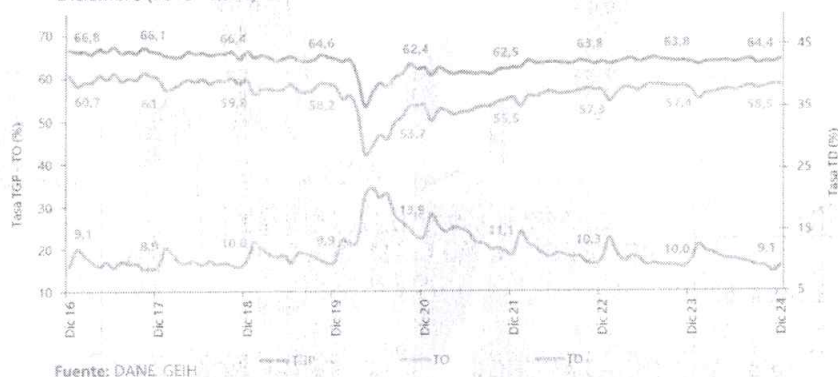
**Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

Versión: 1

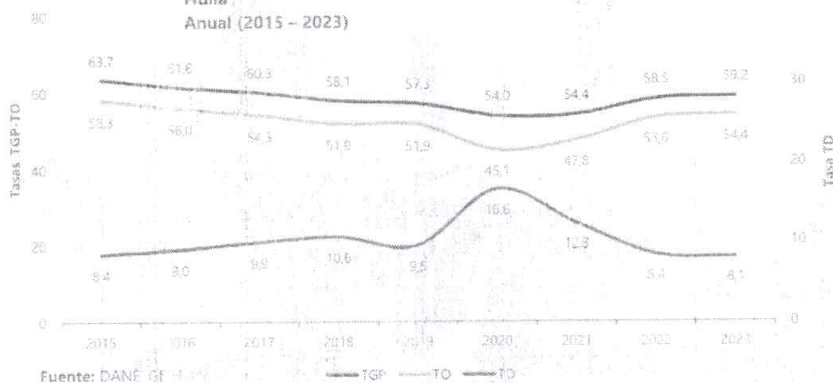
Página 26 de 50

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)**



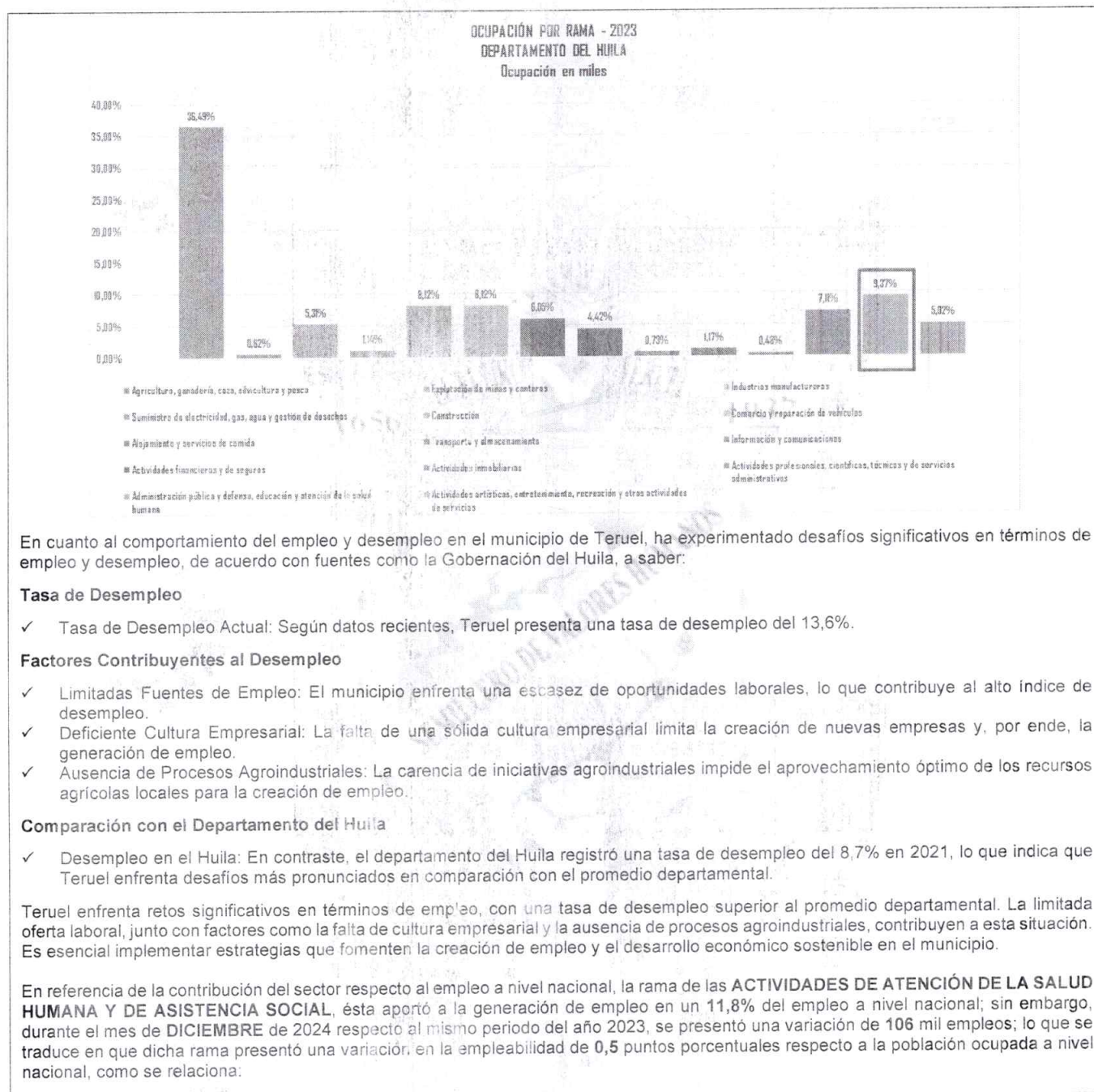
Asimismo, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%, presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022, presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:

**Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Huila
Anual (2015 - 2023)**



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,37%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** aporta a la generación del empleo con un 8,12%, a nivel departamental:

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 27 de 50





SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 28 de 50

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población
ocupada según rama de actividad

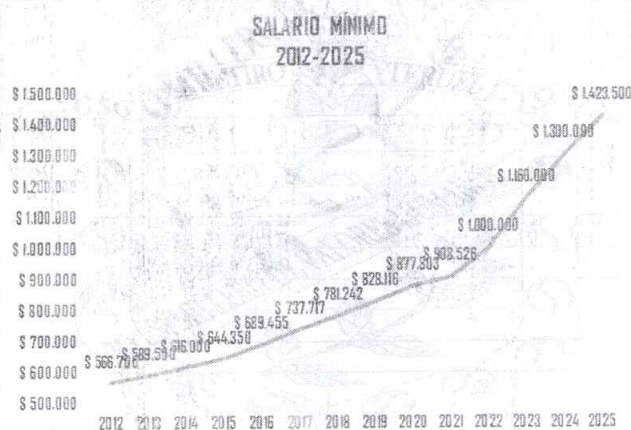
Total nacional

Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	3,3
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.906	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.715	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

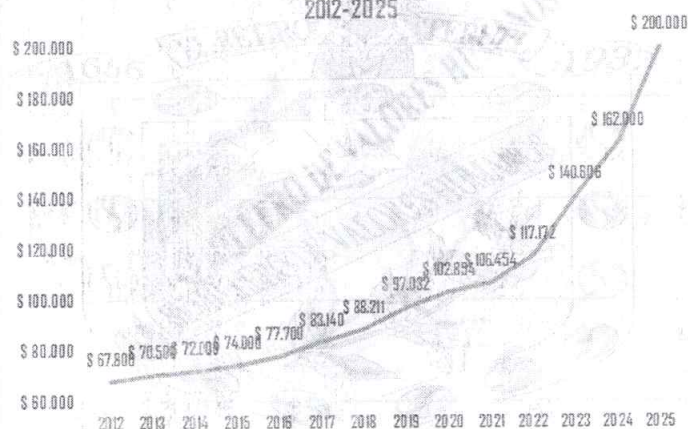
	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 29 de 50

**VARIACIÓN - SALARIO MÍNIMO
2012-2025**



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$132.200 en los últimos catorce años:

**AUXILIO DE TRANSPORTE
2012-2025**



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 30 de 50

VARIACIÓN - AUXILIO DE TRANSPORTE 2012-2025



B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Teruel, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Teruel:

NO. CONTRATO Y/O PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
083 DE 2026	\$66.183.000 M/CTE	3 MESES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA	MÍNIMA CUANTÍA
IMC-020-2025	\$3 7.650.000 COP	4 MESES	SUMINISTRO DE ABARROTES, VIVERES, MERCADO DE GRANO, VERDURAS, CARNES Y PRODUCTOS ASEO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDENTES CENTRALIZADOS Y NO CENTRALIZADOS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA	MÍNIMA CUANTÍA
IMC N°002 DE 2025	\$ 38.850.000	1 MES Y 15 DÍAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA	MÍNIMA CUANTÍA
SAMC-001-2024	\$89.000.000	4 MESES 20 DÍAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC NO. 002 DE 2023	\$122.700.000	8 MESES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR

 Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01 Versión: 1 Página 31 de 50

			MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA	CUANTÍA
001 DE 2022	\$92.500.000	8 MESES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

NO. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
IP-005-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA MARIA	\$ 39.000.000.7	5 MESES	SUMINISTRO DE ABARROTES E IMPLEMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES CENTRALIZADOS Y NO CENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA".	MÍNIMA CUANTÍA
MM-CAS-SAMC-003-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI	393.420.100	133 (DÍAS)	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
CP-S-02-2025	MUNICIPIO DE EL COCUY	148.387.904	161 (DÍAS)	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-001-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE MOSQUERA	\$348.055.159	4 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Teruel y otras Entidades a nivel nacional durante la vigencia 2024 y 2025 relacionados con el objeto que se pretende contratar, donde la modalidad de selección del contratista, como lo es mínima cuantía y la selección abreviada subasta inversa, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el CÓDIGO 8730 CORRESPONDIENTE AL "ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS"; Y CODIGO CIU 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO la cual incluye las siguientes actividades:

Esta clase comprende la provisión de alojamiento y servicios de cuidado para personas mayores y/o discapacitadas, que no están en condiciones de atenderse por sí mismas y/o que no desean vivir de manera independiente. El cuidado incluye: habitación, comida, supervisión y asistencia en actividades cotidianas, tales como los servicios de cuidado personal, mantenimiento y limpieza. En algunos casos, estas instituciones proveen atención mínima de enfermería especializada en instalaciones separadas dentro de la misma institución.

- Las instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 32 de 50

- Las comunidades de cuidado y apoyo a jubilados con atención permanente.
- Los hogares de ancianos con atención mínima de enfermería.
- Las casas de reposo con atención mínima de enfermería.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 20 empresas y/o fundaciones, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- + LINERO ASOCIADOS COMPANIA ALBERGUE SA
- + FUNDACION ESCUELA CULTURAL COMUN Y ARTE FUCCA
- + FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVIC
- + FUNDACION ALFEREZ REAL
- + FUNDACIÓN CORALINA
- + ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF)
- + FUNDACION DESARROLLO SOCIAL
- + FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ
- + FUNDACIÓN ARCO
- + FUNDACIÓN HUELLA PATRIA
- + FUNDACION FUDAC
- + FUNDACION GUAJIRA PARA TODOS
- + FUNDACION VIVIR SIRVIENDO
- + FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL
- + FUNDACION APRENDIENDO A SOÑAR
- + FUNDACIÓN APEGO
- + FUNDACION PAIS HUMANO
- + FUNDACION G3
- + FUNDACION PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LAS GENERACIONES
- + FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través del servicio integral para atención del adulto mayor tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$\$44.122.000)**, IVA incluido, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato, presupuesto que surge como resultado de la consulta de presión de mercado mediante cotizaciones de empresas cuya actividad comprende la prestación del servicio de suministro que se requiere, quienes presentaron a la administración municipal sus catálogos de precios según los productos o servicios requeridos, **TOMANDO EL PROMEDIO DEL PRECIO COTIZADO**, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio y se relacionan a continuación:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD x MES	CANTIDAD x 2 MESES	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO O PRODUCTO UNITARIO	VALOR TOTAL x MES	VALOR TOTAL 2 MESES
1	INSUMOS ABARROTES, GRANOS, VERDURA, CARNE, ASEO Y DEMAS INSUMOS DE	Arroz	arroba	4	8	\$ 56.950	\$ 57.029	\$ 57.172	\$ 57.050	\$ 228.201	\$ 456.403
		Papa pastusa x 50 lbs	bulto	2	4	\$ 53.000	\$ 57.000	\$ 61.000	\$ 57.000	\$ 114.000	\$ 228.000
		Promasa x 500 grs	libra	16	32	\$ 2.900	\$ 3.000	\$ 3.100	\$ 3.000	\$ 48.000	\$ 96.000
		Maicena x1000 grs	kilo	4	8	\$ 3.050	\$ 3.150	\$ 3.250	\$ 3.150	\$ 12.600	\$ 25.200

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 33 de 50

IMPLEMENTACION	Aceite de cocina x 5000 ml	unidad	4	8	\$ 31.500	\$ 31.700	\$ 31.900	\$ 31.700	\$ 126.800	\$ 253.600
	Cuajada x 500 grs	libra	12	24	\$ 11.800	\$ 12.000	\$ 12.200	\$ 12.000	\$ 144.000	\$ 288.000
	Café x 500 grs	libra	4	8	\$ 17.300	\$ 17.650	\$ 17.700	\$ 17.550	\$ 70.200	\$ 140.400
	Cereal de maiz 200 grs	unidad	32	64	\$ 650	\$ 700	\$ 750	\$ 700	\$ 22.400	\$ 44.800
	Maiz trillado x 1000 grs	kilo	4	8	\$ 2.300	\$ 2.500	\$ 2.700	\$ 2.500	\$ 10.000	\$ 20.000
	pastas por 24 paquetes x 500 grs	unidad	1	2	\$ 43.900	\$ 44.500	\$ 44.650	\$ 44.350	\$ 44.350	\$ 88.700
	sal x 1000 grs	kilo	3	6	\$ 3.100	\$ 3.300	\$ 3.500	\$ 3.300	\$ 9.900	\$ 19.800
	azúcarx 500 grs	libra	60	120	\$ 2.500	\$ 2.600	\$ 2.700	\$ 2.600	\$ 156.000	\$ 312.000
	chocolate x 500 grs	libra	4	8	\$ 13.800	\$ 13.900	\$ 14.000	\$ 13.900	\$ 55.600	\$ 111.200
	canela	unidad	4	8	\$ 2.600	\$ 2.700	\$ 3.100	\$ 2.800	\$ 11.200	\$ 22.400
	Panela x 500 grs	libra	60	120	\$ 3.450	\$ 3.500	\$ 3.550	\$ 3.500	\$ 210.000	\$ 420.000
	Lentejas x 1000 grs	kilo	4	8	\$ 9.250	\$ 9.350	\$ 9.550	\$ 9.383	\$ 37.533	\$ 75.067
	Frijol x 500 grs	libra	4	8	\$ 5.800	\$ 5.900	\$ 6.000	\$ 5.900	\$ 23.600	\$ 47.200
	Espaguetis x 250 grs	unidad	16	32	\$ 3.450	\$ 3.550	\$ 3.650	\$ 3.550	\$ 56.800	\$ 113.600
	Huevos tipo A	cubeta	24	48	\$ 16.300	\$ 16.500	\$ 16.700	\$ 16.500	\$ 396.000	\$ 792.000
	Cuchuco de Maiz x 500 grs	libra	8	16	\$ 2.250	\$ 2.300	\$ 2.350	\$ 2.300	\$ 18.400	\$ 36.800
	Leche en polvo x 900 grs	unidad	12	24	\$ 10.350	\$ 10.400	\$ 10.450	\$ 10.400	\$ 124.800	\$ 249.600
	Clavo de olor	unidad	4	8	\$ 600	\$ 900	\$ 1.350	\$ 950	\$ 3.800	\$ 7.600
	Galletas de leche x 24 unidades	unidad	12	24	\$ 4.600	\$ 4.650	\$ 4.850	\$ 4.700	\$ 56.400	\$ 112.800
	Galletas Capri x 24 paquetes	unidad	12	24	\$ 6.950	\$ 7.000	\$ 6.900	\$ 6.950	\$ 83.400	\$ 166.800
	Galleta salina x 4 tacos	unidad	8	16	\$ 9.000	\$ 9.100	\$ 9.200	\$ 9.100	\$ 72.800	\$ 145.600
	Cebada x 500 grs	libra	2	4	\$ 3.450	\$ 3.600	\$ 3.750	\$ 3.600	\$ 7.200	\$ 14.400
	Pollo (pechuga limpia) x 500 grs	libra	88	176	\$ 8.050	\$ 8.100	\$ 8.150	\$ 8.100	\$ 712.800	\$ 1.425.600
	Hígado x 500 grs	libra	20	40	\$ 9.300	\$ 9.500	\$ 9.700	\$ 9.500	\$ 190.000	\$ 380.000
	Carne pulpa res x 500 grs	libra	60	120	\$ 12.600	\$ 12.700	\$ 12.800	\$ 12.700	\$ 762.000	\$ 1.524.000
	Arepas unidad	unidad	1500	3000	\$ 200	\$ 300	\$ 400	\$ 300	\$ 450.000	\$ 900.000
	pan unidad	unidad	100	200	\$ 600	\$ 700	\$ 650	\$ 650	\$ 65.000	\$ 130.000
	Zanahoria x 500 grs	libra	28	56	\$ 1.150	\$ 1.200	\$ 1.250	\$ 1.200	\$ 33.600	\$ 67.200
	Habichuelax 500 grs	libra	24	48	\$ 2.500	\$ 2.550	\$ 2.600	\$ 2.550	\$ 61.200	\$ 122.400
	Cebolla Cabezona x 500 grs	libra	48	96	\$ 1.700	\$ 1.750	\$ 1.800	\$ 1.750	\$ 84.000	\$ 168.000
	Tomate x 500 grs	libra	24	48	\$ 2.800	\$ 2.750	\$ 2.850	\$ 2.800	\$ 67.200	\$ 134.400
	Cebolla Larga x 500 grs	libra	24	48	\$ 2.200	\$ 2.300	\$ 2.400	\$ 2.300	\$ 55.200	\$ 110.400
	Espinaca	libra	8	16	\$ 6.000	\$ 7.000	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 52.000	\$ 104.000
	Acelga	libra	8	16	\$ 6.000	\$ 7.000	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 52.000	\$ 104.000
	Cilantro común	libra	4	8	\$ 6.000	\$ 7.000	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 26.000	\$ 52.000



**SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG**

**Municipio de
Teruel**

Código: SP-C31-P01-F01

**Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

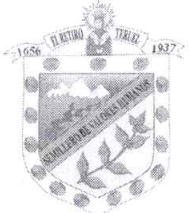
Versión: 1

Página 34 de 50

Cilantro cimarrón	libra	4	8	\$ 6.000	\$ 7.000	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 26.000	\$ 52.000
Papa criolla x 500 grs	libra	12	24	\$ 1.850	\$ 1.900	\$ 2.100	\$ 1.950	\$ 23.400	\$ 46.800
Batavia x unidad	unidad	8	16	\$ 4.600	\$ 4.500	\$ 4.700	\$ 4.600	\$ 36.800	\$ 73.600
Ahuyama x unidad	unidad	3	16	\$ 2.050	\$ 2.500	\$ 2.200	\$ 2.250	\$ 18.000	\$ 36.000
Yuca x 500 grs	libra	20	40	\$ 2.300	\$ 2.500	\$ 2.700	\$ 2.500	\$ 50.000	\$ 100.000
Arracacha x 500 grs	libra	16	32	\$ 2.150	\$ 2.250	\$ 2.200	\$ 2.200	\$ 35.200	\$ 70.400
Plátano x 25 libras	arroba	4	8	\$ 23.100	\$ 23.000	\$ 23.200	\$ 23.100	\$ 92.400	\$ 184.800
Pepino cohombro x unidad	unidad	8	16	\$ 1.550	\$ 1.600	\$ 1.650	\$ 1.600	\$ 12.800	\$ 25.600
limones x 500 grs	libra	4	8	\$ 1.550	\$ 1.650	\$ 1.750	\$ 1.650	\$ 6.600	\$ 13.200
Ajo x 500 grs	libra	2	4	\$ 6.800	\$ 7.000	\$ 7.200	\$ 7.000	\$ 14.000	\$ 28.000
Cholupa x 500 grs	libra	16	32	\$ 2.850	\$ 2.900	\$ 2.950	\$ 2.900	\$ 46.400	\$ 92.800
Mora x 500 grs	libra	12	24	\$ 3.000	\$ 3.200	\$ 3.400	\$ 3.200	\$ 38.400	\$ 76.800
guayaba x 500 grs	libra	16	32	\$ 1.850	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 1.950	\$ 31.200	\$ 62.400
Remolacha x 500 grs	libra	8	16	\$ 1.750	\$ 1.800	\$ 1.850	\$ 1.800	\$ 14.400	\$ 28.800
Tomate de árbol x 500 grs	libra	12	24	\$ 2.150	\$ 2.200	\$ 2.250	\$ 2.200	\$ 26.400	\$ 52.800
Maracuyá x 500 grs	libra	12	24	\$ 2.150	\$ 2.150	\$ 2.300	\$ 2.200	\$ 26.400	\$ 52.800
Arveja verde seca x 500 grs	libra	8	16	\$ 2.800	\$ 2.950	\$ 2.950	\$ 2.900	\$ 23.200	\$ 46.400
Tarros aromatizantes para piso 3800 ml	unidad	8	16	\$ 14.950	\$ 15.050	\$ 15.150	\$ 15.050	\$ 120.400	\$ 240.800
aromatizante para ropa por 3800 ml	unidad	8	16	\$ 17.250	\$ 17.350	\$ 17.450	\$ 17.350	\$ 138.800	\$ 277.600
bolsas de jabón en polvo por 3500 gramos	unidad	12	24	\$ 23.050	\$ 23.200	\$ 23.350	\$ 23.200	\$ 278.400	\$ 556.800
unidades limpio por 3800 ml	unidad	16	32	\$ 13.900	\$ 13.950	\$ 14.000	\$ 13.950	\$ 223.200	\$ 446.400
Escobas UND	unidad	2	4	\$ 12.000	\$ 12.050	\$ 12.100	\$ 12.050	\$ 24.100	\$ 48.200
Traperos UND	unidad	2	4	\$ 12.700	\$ 12.950	\$ 13.350	\$ 13.000	\$ 26.000	\$ 52.000
delantales en hule	unidad	2	4	\$ 17.350	\$ 17.600	\$ 18.000	\$ 17.650	\$ 35.300	\$ 70.600
pares guantes aseo	unidad	2	4	\$ 4.700	\$ 4.750	\$ 4.800	\$ 4.750	\$ 9.500	\$ 19.000
paquetes de bolsas aseo jumbo	unidad	3	6	\$ 4.700	\$ 4.750	\$ 4.800	\$ 4.750	\$ 14.250	\$ 28.500
paquetes de bolsas aseo apartamentera	unidad	2	4	\$ 2.250	\$ 2.350	\$ 2.450	\$ 2.350	\$ 4.700	\$ 9.400
paquete de bolsas transparentes 3 libras	unidad	3	6	\$ 3.800	\$ 4.350	\$ 5.200	\$ 4.450	\$ 13.350	\$ 26.700
barras de jabón para ropa x 280 grs	unidad	16	32	\$ 4.250	\$ 4.250	\$ 4.400	\$ 4.300	\$ 68.800	\$ 137.600
barras jabón olor baño 110 grs	unidad	12	24	\$ 4.250	\$ 4.200	\$ 4.150	\$ 4.200	\$ 50.400	\$ 100.800
tarros de Shampoo 375 ml	unidad	12	24	\$ 34.600	\$ 34.700	\$ 34.950	\$ 34.750	\$ 417.000	\$ 834.000
tarros de eliminadores de ácaros 300 ml	unidad	28	56	\$ 8.150	\$ 8.300	\$ 8.450	\$ 8.300	\$ 232.400	\$ 464.800
sabrás lava loza	unidad	12	24	\$ 1.250	\$ 1.350	\$ 1.450	\$ 1.350	\$ 16.200	\$ 32.400
Tarros de jabón lava loza x 1000 gr	unidad	4	8	\$ 11.700	\$ 11.750	\$ 11.800	\$ 11.750	\$ 47.000	\$ 94.000
ambientadores en spray x 400 ml	unidad	12	24	\$ 11.600	\$ 11.750	\$ 11.900	\$ 11.750	\$ 141.000	\$ 282.000

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 1 Página 35 de 50

		esponjas inoxidables unidad	unidad	8	16	\$ 1.200	\$ 1.400	\$ 1.450	\$ 1.350	\$ 10.800	\$ 21.600
		unidades de presto barbas	unidad	24	48	\$ 3.650	\$ 3.750	\$ 3.850	\$ 3.750	\$ 90.000	\$ 180.000
		rollos de higiénico dobel hoja x 12	unidad	3	6	\$ 17.650	\$ 17.750	\$ 17.850	\$ 17.750	\$ 53.250	\$ 106.500
		cepillo para ropa	unidad	4	8	\$ 5.400	\$ 5.900	\$ 6.700	\$ 6.000	\$ 24.000	\$ 48.000
		recogedores de basura	unidad	8	16	\$ 5.600	\$ 5.900	\$ 6.800	\$ 6.100	\$ 48.800	\$ 97.600
		paquetes de pañitos húmedos x 100 unidades	unidad	2	24	\$ 5.550	\$ 5.950	\$ 6.050	\$ 5.850	\$ 70.200	\$ 140.400
		lociones h/m x 250 ml	unidad	8	16	\$ 21.000	\$ 21.500	\$ 21.700	\$ 21.400	\$ 171.200	\$ 342.400
		tarros de limpiavidrios	unidad	4	8	\$ 4.500	\$ 4.700	\$ 4.900	\$ 4.700	\$ 18.800	\$ 37.600
		Desodorante x10 grs	unidad	24	48	\$ 1.250	\$ 1.300	\$ 1.350	\$ 1.300	\$ 31.200	\$ 62.400
		Crema coporal x 400 ml	unidad	5	10	\$ 17.450	\$ 17.700	\$ 17.950	\$ 17.700	\$ 88.500	\$ 177.000
		Vaselina x 200 grs	unidad	6	12	\$ 17.550	\$ 17.650	\$ 17.900	\$ 17.700	\$ 106.200	\$ 212.400
		Alcohol etílico al 70% x 350 ml	unidad	4	8	\$ 6.300	\$ 6.500	\$ 6.700	\$ 6.500	\$ 26.000	\$ 52.000
		Benzoato de benzilo x 120 ml	unidad	4	8	\$ 16.250	\$ 16.550	\$ 16.700	\$ 16.500	\$ 66.000	\$ 132.000
		Guantes de latex x 100 unidades	caja	8	16	\$ 11.700	\$ 11.750	\$ 11.950	\$ 11.800	\$ 94.400	\$ 188.800
		tapabocas desechables termosellado x 100 unidades	caja	4	8	\$ 23.200	\$ 23.650	\$ 24.550	\$ 23.800	\$ 95.200	\$ 190.400
		Corta uña grande	unidad	2	4	\$ 6.448	\$ 6.450	\$ 7.300	\$ 6.733	\$ 13.465	\$ 26.931
		Micropore cinta quirurgica	unidad	4	8	\$ 3.550	\$ 3.600	\$ 3.800	\$ 3.650	\$ 14.600	\$ 29.200
		Agua oxigenada x 120 ml	unidad	4	8	\$ 7.200	\$ 7.500	\$ 8.400	\$ 7.700	\$ 30.800	\$ 61.600
		Espadrapo ancho tela 5 yds	unidad	4	8	\$ 35.200	\$ 35.300	\$ 36.000	\$ 35.500	\$ 142.000	\$ 284.000
		crema antiescara x 400 grs	unidad	3	16	\$ 57.700	\$ 58.500	\$ 59.000	\$ 58.400	\$ 467.200	\$ 934.400
		crema antipañalitis x 500 grs	unidad	12	24	\$ 47.350	\$ 47.950	\$ 48.700	\$ 48.000	\$ 576.000	\$ 1.152.000
2	DIRECTOR O COORDINADOR (1)	Persona natural, con formación profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias administrativas, financieras y/o afines al objeto contractual, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades relacionadas en la atención a poblaciones vulnerables.	Mensual	1	1	\$ 2.042.500	\$ 2.042.500	\$ 2.042.500	\$ 2.042.500	\$ 2.042.500	\$ 4.085.000
3	APOYO AUXILIAR ENFERMERIA	Persona natural, con formación Académico como Auxiliar en enfermería, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades con cuidado y promoción de salud en adultos mayores y/o a fines al objeto contractual. El profesional propuesto deberá contar con autorización para ejercer su profesión en el territorio Nacional, acorde a lo establecido en la Resolución 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000 expedido por el ministerio de Salud	Mensual	3	3	\$ 1.827.500	\$ 1.827.500	\$ 1.827.500	\$ 1.827.500	\$ 5.482.500	\$ 10.965.000

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 36 de 50

4	ECONOMA	Persona natural, que cuente con certificado de manipulación de alimentos vigente, así como exámenes médicos relacionados con el objeto del presente contrato. Con practica en actividades de manipulación de alimentos afines al objeto contractual. Con experiencia relacionada mínima del 3 meses.	Mensual	1	1	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 3.440.000
5	SERVICIOS GENERALES	Persona natural, que preste los servicios de apoyo a la gestión en ejecución de actividades de aseo, limpieza, desinfección e higienización locativa, relacionados con el objeto del presente objeto contractual.	Mensual	1	1	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 3.440.000
6	TURNOS VARIOS	Persona natural, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades de oficios varios y/o a fines al objeto contractual	Mensual	1	1	\$ 1.520.050	\$ 1.520.050	\$ 1.520.050	\$ 1.520.050	\$ 1.720.000	\$ 3.440.000
TOTAL						\$ 9.796.598	\$ 9.818.329	\$ 9.837.472	\$ 9.817.466	\$ 22.061.000	\$ 44.122.000

Adicional a lo anterior, tuvo en cuenta otros gastos, así:

Otros gastos tenidos en cuenta:

El contrato que se llegare a suscribir como resultado del presente proceso de selección, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el presupuesto oficial.

Gastos de administrativos y de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Teruel y las estampillas del respectivo contrato, relacionadas así:

- | | |
|--|----|
| 1. Estampilla pro-cultura sobre el valor total del contrato. | 2% |
| 2. Estampilla pro-ancianato sobre el valor total del contrato. | 4% |
| 3. Estampilla ICA sobre el valor total del contrato. | 1% |
| 4. Estampilla pro-deporte sobre el valor total del contrato. | 2% |
| 5. Estampilla procomisaria | 2% |

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto local; b) El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y c) Los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

Teniendo en cuenta los servicios a contratar, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, se estimó el monto del contrato en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$44.122.000), IVA incluido de conformidad con el valor promedio cotizado dentro del estudio de mercado realizado.

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD X MES	CANTIDAD X 2 MESES	VALOR PROMEDIO PRODUCTO UNITARIO	VALOR TOTAL X MES	VALOR TOTAL 2 MESES
1	INSUMOS ABARROTES, GRANOS,	Arroz	arroba	4	8	\$ 57.050	\$ 228.201	\$ 456.403
		Papa pastusa x 50 lbs	bulfo	2	4	\$ 57.000	\$ 114.000	\$ 228.000



SISTEMA DE GESTION: MODELO
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -
MIPG

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS

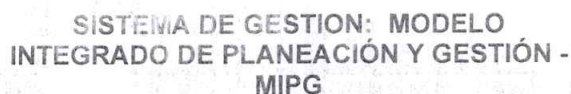
Versión: 1

Página 37 de 50

VERDURA, C ARNE, ASEO Y DEMAS INSUMOS DE IMPLEMENTA CION	Promasa x 500 grs	libra	16	32	\$ 3.000	\$ 48.000	\$ 96.000
	Maicena x1000 grs	kilo	4	8	\$ 3.150	\$ 12.600	\$ 25.200
	Aceite de cocina x 5000 ml	unidad	4	8	\$ 31.700	\$ 126.800	\$ 253.600
	Cuajada x 500 grs	libra	12	24	\$ 12.000	\$ 144.000	\$ 288.000
	Café x 500 grs	libra	4	8	\$ 17.550	\$ 70.200	\$ 140.400
	Cereal de maiz 200 grs	unidad	32	64	\$ 700	\$ 22.400	\$ 44.800
	Maiz trillado x 1000 grs	kilo	4	8	\$ 2.500	\$ 10.000	\$ 20.000
	pastas por 24 paquetes x 500 grs	unidad	1	2	\$ 44.350	\$ 44.350	\$ 88.700
	sal x 1000 grs	kilo	3	6	\$ 3.300	\$ 9.900	\$ 19.800
	azúcar x 500 grs	libra	60	120	\$ 2.600	\$ 156.000	\$ 312.000
	chocolate x 500 grs	libra	4	8	\$ 13.900	\$ 55.600	\$ 111.200
	canela	unidad	4	8	\$ 2.800	\$ 11.200	\$ 22.400
	Panela x 500 grs	libra	60	120	\$ 3.500	\$ 210.000	\$ 420.000
	Lentejas x 1000 grs	kilo	4	8	\$ 9.383	\$ 37.533	\$ 75.067
	Frijol x 500 grs	libra	4	8	\$ 5.900	\$ 23.600	\$ 47.200
	Espaguetis x 250 grs	unidad	16	32	\$ 3.550	\$ 56.800	\$ 113.600
	Huevos tipo A	cubeta	24	48	\$ 16.500	\$ 396.000	\$ 792.000
	Cuchuco de Maiz x 500 grs	libra	8	16	\$ 2.300	\$ 18.400	\$ 36.800
	Leche en polvo x 900 grs	unidad	12	24	\$ 10.400	\$ 124.800	\$ 249.600
	Clavo de olor	unidad	4	8	\$ 950	\$ 3.800	\$ 7.600
	Galletas de leche x 24 unidades	unidad	12	24	\$ 4.700	\$ 56.400	\$ 112.800
	Galletas Capri x 24 paquetes	unidad	12	24	\$ 6.950	\$ 83.400	\$ 166.800
	Galleta salina x 4 tacos	unidad	8	16	\$ 9.100	\$ 72.800	\$ 145.600
	Cebada x 500 grs	libra	2	4	\$ 3.600	\$ 7.200	\$ 14.400
	Pollo (pechuga limpia) x 500 grs	libra	88	176	\$ 8.100	\$ 712.800	\$ 1.425.600
	Hígado x 500 grs	libra	20	40	\$ 9.500	\$ 190.000	\$ 380.000
	Carne pulpa res x 500 grs	libra	60	120	\$ 12.700	\$ 762.000	\$ 1.524.000
	Arepas unidad	unidad	1500	3000	\$ 300	\$ 450.000	\$ 900.000
	pan unidad	unidad	100	200	\$ 650	\$ 65.000	\$ 130.000
	Zanahoria x 500 grs	libra	28	56	\$ 1.200	\$ 33.600	\$ 67.200
	Habichuelax 500 grs	libra	24	48	\$ 2.550	\$ 61.200	\$ 122.400
	Cebolla Cabezona x 500 grs	libra	48	96	\$ 1.750	\$ 84.000	\$ 168.000
	Tomate x 500 grs	libra	24	48	\$ 2.800	\$ 67.200	\$ 134.400
	Cebolla Larga x 500 grs	libra	24	48	\$ 2.300	\$ 55.200	\$ 110.400
	Espinaca	libra	8	16	\$ 6.500	\$ 52.000	\$ 104.000

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 1 Página 38 de 50

		Acelga	libra	8	16	\$ 6.500	\$ 52.000	\$ 104.000
		Cilantro común	libra	4	8	\$ 6.500	\$ 26.000	\$ 52.000
		Cilantro cimarrón	libra	4	8	\$ 6.500	\$ 26.000	\$ 52.000
		Papa criolla x 500 grs	libra	12	24	\$ 1.950	\$ 23.400	\$ 46.800
		Batavia x unidad	unidad	8	16	\$ 4.600	\$ 36.800	\$ 73.600
		Ahuyama x unidad	unidad	8	16	\$ 2.250	\$ 18.000	\$ 36.000
		Yuca x 500 grs	libra	20	40	\$ 2.500	\$ 50.000	\$ 100.000
		Arracacha x 500 grs	libra	16	32	\$ 2.200	\$ 35.200	\$ 70.400
		Plátano x 25 libras	arroba	4	8	\$ 23.100	\$ 92.400	\$ 184.800
		Pepino cohombro x unidad	unidad	8	16	\$ 1.600	\$ 12.800	\$ 25.600
		limones x 500 grs	libra	4	8	\$ 1.650	\$ 6.600	\$ 13.200
		Ajo x 500 grs	libra	2	4	\$ 7.000	\$ 14.000	\$ 28.000
		Cholupa x 500 grs	libra	16	32	\$ 2.900	\$ 46.400	\$ 92.800
		Mora x 500 grs	libra	12	24	\$ 3.200	\$ 38.400	\$ 76.800
		guayaba x 500 grs	libra	16	32	\$ 1.950	\$ 31.200	\$ 62.400
		Remolacha x 500 grs	libra	8	16	\$ 1.800	\$ 14.400	\$ 28.800
		Tomate de árbol x 500 grs	libra	12	24	\$ 2.200	\$ 26.400	\$ 52.800
		Maracuyá x 500 grs	libra	12	24	\$ 2.200	\$ 26.400	\$ 52.800
		Arveja verde seca x 500 grs	libra	8	16	\$ 2.900	\$ 23.200	\$ 46.400
		Tarros aromatizantes para piso 3800 ml	unidad	8	16	\$ 15.050	\$ 120.400	\$ 240.800
		aromatizante para ropa por 3800 ml	unidad	8	16	\$ 17.350	\$ 138.800	\$ 277.600
		bolsas de jabón en polvo por 3500 gramos	unidad	12	24	\$ 23.200	\$ 278.400	\$ 556.800
		unidades límpido por 3800 ml	unidad	16	32	\$ 13.950	\$ 223.200	\$ 446.400
		Escobas UND	unidad	2	4	\$ 12.050	\$ 24.100	\$ 48.200
		Traperos UND	unidad	2	4	\$ 13.000	\$ 26.000	\$ 52.000
		delantales en hule	unidad	2	4	\$ 17.650	\$ 35.300	\$ 70.600
		pares guantes aseo	unidad	2	4	\$ 4.750	\$ 9.500	\$ 19.000
		paquetes de bolsas aseo jumbo	unidad	3	6	\$ 4.750	\$ 14.250	\$ 28.500
		paquetes de bolsas aseo apartamentera	unidad	2	4	\$ 2.350	\$ 4.700	\$ 9.400
		paquete de bolsas transparentes 3 libras	unidad	3	6	\$ 4.450	\$ 13.350	\$ 26.700
		barras de jabón para ropa x 280 grs	unidad	16	32	\$ 4.300	\$ 68.800	\$ 137.600
		barras jabón olor baño 110 grs	unidad	12	24	\$ 4.200	\$ 50.400	\$ 100.800
		tarros de Shampoo 375 ml	unidad	12	24	\$ 34.750	\$ 417.000	\$ 834.000
		tarros de eliminadores de ácaros 300 ml	unidad	28	56	\$ 8.300	\$ 232.400	\$ 464.800

Municipio de
Teruel

Código: SP-C31-P01-F01

Fecha Aprobación:
27 de junio de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Página 39 de 50

		sabrás lava loza	unidad	12	24	\$ 1.350	\$ 16.200	\$ 32.400
		Tarros de jabón lava loza x 1000 gr	unidad	4	8	\$ 11.750	\$ 47.000	\$ 94.000
		ambientadores en spray- x 400 ml	unidad	12	24	\$ 11.750	\$ 141.000	\$ 282.000
		esponjas inoxidable unidad	unidad	8	16	\$ 1.350	\$ 10.800	\$ 21.600
		unidades de presto barbas	unidad	24	48	\$ 3.750	\$ 90.000	\$ 180.000
		rollos de higiénico dobel hoja x 12	unidad	3	6	\$ 17.750	\$ 53.250	\$ 106.500
		cepillo para ropa	unidad	4	8	\$ 6.000	\$ 24.000	\$ 48.000
		recogedores de basura	unidad	8	16	\$ 6.100	\$ 48.800	\$ 97.600
		paquetes de pañitos húmedos x 100 unidades	unidad	12	24	\$ 5.850	\$ 70.200	\$ 140.400
		lociones h/m x 250 ml	unidad	8	16	\$ 21.400	\$ 171.200	\$ 342.400
		tarros de limpiavidrios	unidad	4	8	\$ 4.700	\$ 18.800	\$ 37.600
		Desodorante x10 grs	unidad	24	48	\$ 1.300	\$ 31.200	\$ 62.400
		Crema coporal x 400 ml	unidad	5	10	\$ 17.700	\$ 88.500	\$ 177.000
		Vaselina x 200 grs	unidad	6	12	\$ 17.700	\$ 106.200	\$ 212.400
		Alcohol etílico al 70% x 350 ml	unidad	4	8	\$ 6.500	\$ 26.000	\$ 52.000
		Benzoato de benzilo x 120 ml	unidad	4	8	\$ 16.500	\$ 66.000	\$ 132.000
		Guantes de latex x 100 unidades	caja	8	16	\$ 11.800	\$ 94.400	\$ 188.800
		tapabocas desechables termosellado x 100 unidades	caja	4	8	\$ 23.800	\$ 95.200	\$ 190.400
		Corta uña grande	unidad	2	4	\$ 6.733	\$ 13.465	\$ 26.931
		Microprore cinta quirurgica	unidad	4	8	\$ 3.850	\$ 14.600	\$ 29.200
		Agua oxigenada x 120 ml	unidad	4	8	\$ 7.700	\$ 30.800	\$ 61.600
		Espardrapo ancho tela 5 yds	unidad	4	8	\$ 35.500	\$ 142.000	\$ 284.000
		crema antiescara x 400 grs	unidad	8	16	\$ 58.400	\$ 467.200	\$ 934.400
		crema antipañalitis x 500 grs	unidad	12	24	\$ 48.000	\$ 576.000	\$ 1.152.000
2	DIRECTOR O COORDINADOR (1)	Persona natural, con formación profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias administrativas, financieras y/o afines al objeto contractual con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades relacionadas en la atención a poblaciones vulnerables	Mensual	1	1	\$ 2.042.500	\$ 2.042.500	\$ 4.085.000

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 40 de 50

3	APOYO AUXILIAR ENFERMERIA	Persona natural, con formación Académica como Auxiliar en enfermería, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades con cuidado y promoción de salud en adultos mayores y/o a fines al objeto contractual. El profesional propuesto deberá contar con autorización para ejercer su profesión en el territorio Nacional, acorde a lo establecido en la Resolución 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000 expedido por el ministerio de Salud	Mensual	3	3	\$ 1.827.500	\$ 5.482.500	\$ 10.965.000
4	ECONOMA	Persona natural, que cuente con certificado de manipulación de alimentos vigente, así como exámenes médicos relacionados con el objeto del presente contrato. Con practica en actividades de manipulación de alimentos afines al objeto contractual. Con experiencia relacionada mínima de 3 meses.	Mensual	1	1	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 3.440.000
5	SERVICIOS GENERALES	Persona natural, que preste los servicios de apoyo a la gestión en ejecución de actividades de aseo, limpieza, desinfección e higienización locativa, relacionados con el objeto del presente objeto contractual.	Mensual	1	1	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 3.440.000
6	TURNOS VARIOS	Persona natural, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades de oficios varios y/o a fines al objeto contractual	Mensual	1	1	\$ 1.520.050	\$ 1.720.000	\$ 3.440.000
TOTAL						\$ 9.817.466	\$ 22.061.000	\$ 44.122.000

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que Corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 41 de 50

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo el ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

Requisitos de capacidad Jurídica.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- a) **Carta de Presentación:** La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

- b) **Documento de Identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

- c) **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto a contratar, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, donde conste que su actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, cuya actividad económica incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, en el que aparezca matriculado al menos un establecimiento de comercio.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 42 de 50

- d) **Registro Único Tributario:** El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.
- e) **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- f) **Autorización para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

g) **Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla. Tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- h) **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

 Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Municipio de Teruel Código: SP-C31-P01-F01
		Versión: 1 Página 43 de 50

- i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- j) **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- k) **Certificado de Antecedentes del SRNMC – Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía.** Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- l) **Definida situación militar:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.
- m) **Paz y Salvo Municipal Actualizado:** Deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal de Teruel – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.
- n) **Compromiso Anticorrupción.** El proponente deberá aportar en su oferta el compromiso anticorrupción diligenciada en el anexo respectivo.
- o) **Declaración De Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.** El proponente deberá aportar en su oferta la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades diligenciada en el anexo respectivo.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria, donde conste que su actividad comercial registrada contenga el CÓDIGO 8730 CORRESPONDIENTE A "ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS"; Y CODIGO CIU 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO y cuente con una experiencia general mínima de SEIS (6) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. Así mismo deberá contar con establecimiento de comercio a través del cual ponga a disposición del Municipio el suministro de los productos en el casco urbano.

Personas Jurídicas. – Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos de SEIS (6) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. El certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria, donde conste que su actividad comercial registrada contenga el CÓDIGO 8730 CORRESPONDIENTE A "ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS"; Y CODIGO CIU 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 44 de 50

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de SEIS (6) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación Mínima de un (01) contrato, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas; terminado dentro del último año, contado a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso y que su valor sea mayor o igual al presupuesto oficial.

La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a. Mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato; b. mediante el allegamiento de la copia del contrato, otros o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y acta de liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- CONTRATISTA.
- CONTRATANTE.
- OBJETO DEL CONTRATO.
- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- VALOR FINAL Y/O TOTAL.
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINACIÓN

Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

En caso de contratos ejecutados por uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros de la unión temporal y en la cual se indique el porcentaje de participación y los ítems en que participo. En todo caso, solo será tomada en cuenta el porcentaje de participación.

En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o Terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la Experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como NO CUMPLE.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 45 de 50

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES
N/A
2. EVALUACIÓN TÉCNICA
FICHA TECNICA: con la Oferta debe allegar la ficha técnica de los productos ofertados
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA
El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total. En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma. EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presume que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la sula de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal de continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total del CDP, es decir, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$\$44.122.000). NOTA 2: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho impuesto, so pena de ser rechazada su oferta. NOTA 3: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados. NOTA 4: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor al de la Oferta económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica NOTA 5: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 46 de 50

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 6. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de la cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar a proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de transnacional. **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable:

En el presente proceso la Secretaría de Gobierno actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de funcionamiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio Teruel – Huila
PLAZO ⁽²⁰⁾	EJECUCION: DOS MESES, CONTADOS, PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO. DE VIGENCIA: CONTIENE EL PLAZO DE EJECUCION Y DOS (2) MESES MAS.
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ____ NO <u>x</u> Porcentaje ____ %
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 Página 47 de 50

EL MUNICIPIO pagará el valor de los servicios contratados en DOS (2) pagos parciales mensuales según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo al cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requiera la supervisión del contrato). Paga Pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, ACTA PARCIAL Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (23) INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☒ SUPERVISIÓN: SECRETARIA SALUD E INCLUSION SOCIAL

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
																					¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Teruel	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 48 de 50

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Teruel	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

De acuerdo con lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar. Con base en el anterior contexto, el Municipio de Teruel – Huila de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Código: SP-C31-P01-F01
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 49 de 50

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

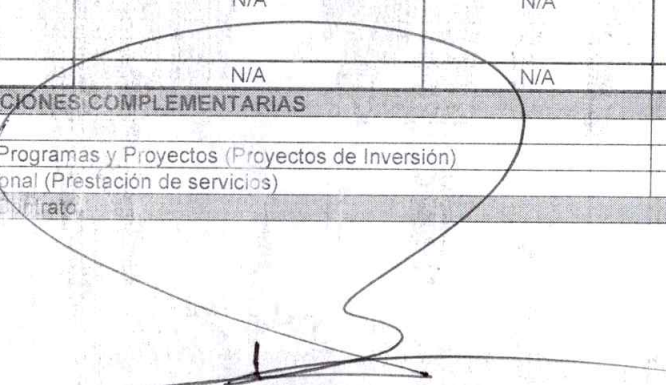
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F01
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Página 50 de 50

Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				
Certificado de disponibilidad presupuestal				SI NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Teruel, Julio de 2026


ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ
SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL